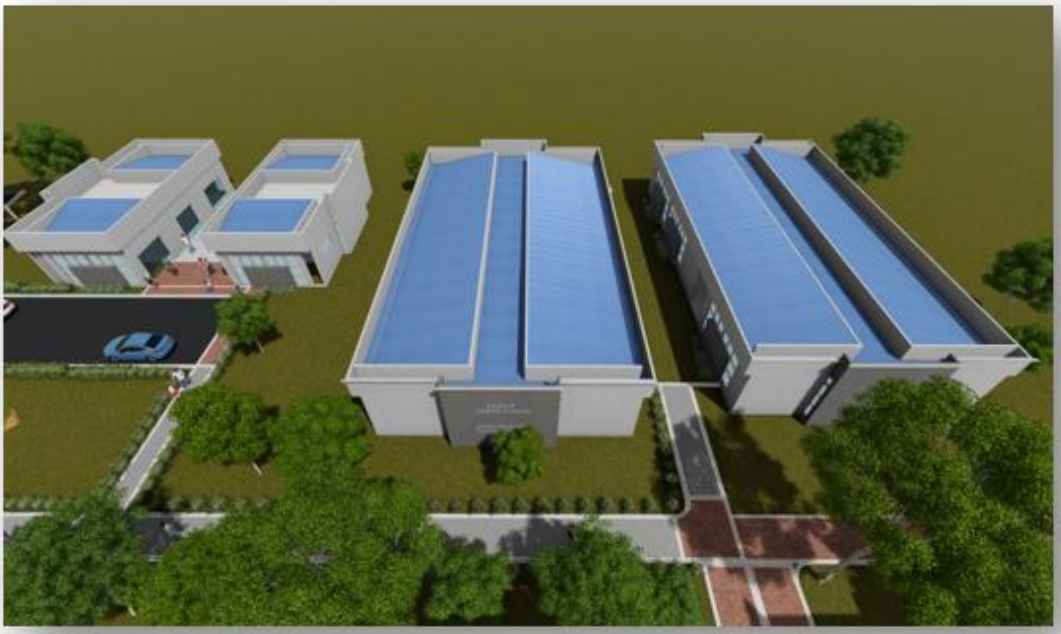
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO."



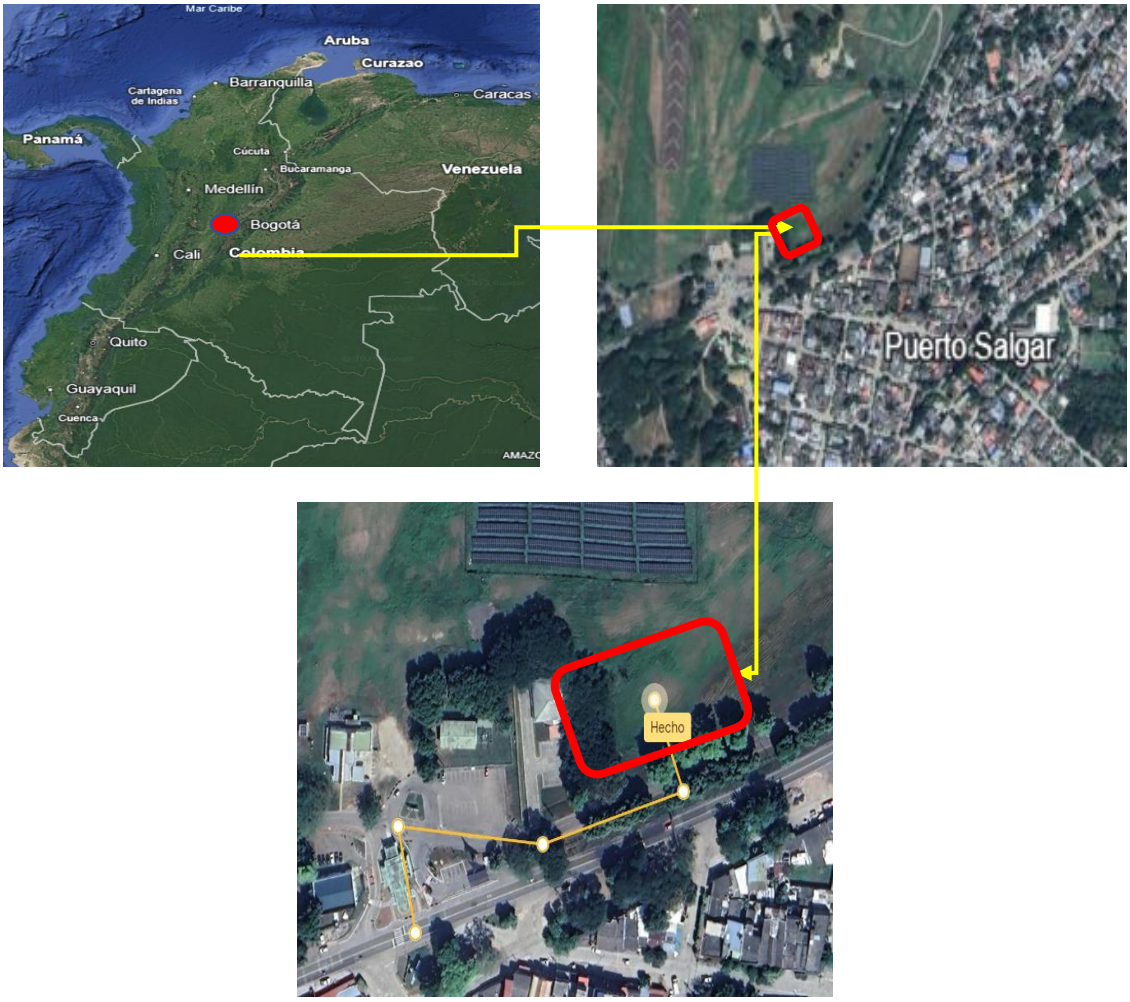
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco del desarrollo del proyecto del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1, y como continuidad de las obras ejecutadas en el Contrato de Obra No. 158-00-A-COFAC-DIFRA-2024, el presente contrato comprende la ejecución de las obras necesarias para culminar las actividades pendientes en el Módulo de Servicios y el Módulo A, incluyendo la finalización de los acabados arquitectónicos, tales como instalación de pisos y aplicación de pintura, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos requeridos para su adecuada operación. De manera complementaria, contempla la ejecución de las obras de urbanismo asociadas al proyecto, incluyendo la construcción de andenes de acceso y circulación peatonal para la conexión entre las áreas intervenidas, así como la adecuación del terreno y la implementación de soluciones para el manejo y drenaje de aguas lluvias. Asimismo, se prevé el inicio de la construcción del Módulo B, cuyo alcance incluye la ejecución de la estructura en concreto, mampostería, pañetes, cubierta, instalación de redes hidrosanitarias, redes eléctricas sin luminarias, redes mecánicas y de voz y datos, así como la ejecución de acabados en baterías sanitarias con instalación de sus respectivos aparatos y la instalación de carpintería en madera, metálica y aluminio, todo ello de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y

presupuesto oficial del proyecto. Finalmente, en caso de disponibilidad presupuestal y mediante la correspondiente modificación contractual, podrá contemplarse la adición de recursos con el fin de ampliar el alcance de esta fase y permitir la culminación y puesta en funcionamiento integral del Módulo B.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización



2.2. Transporte

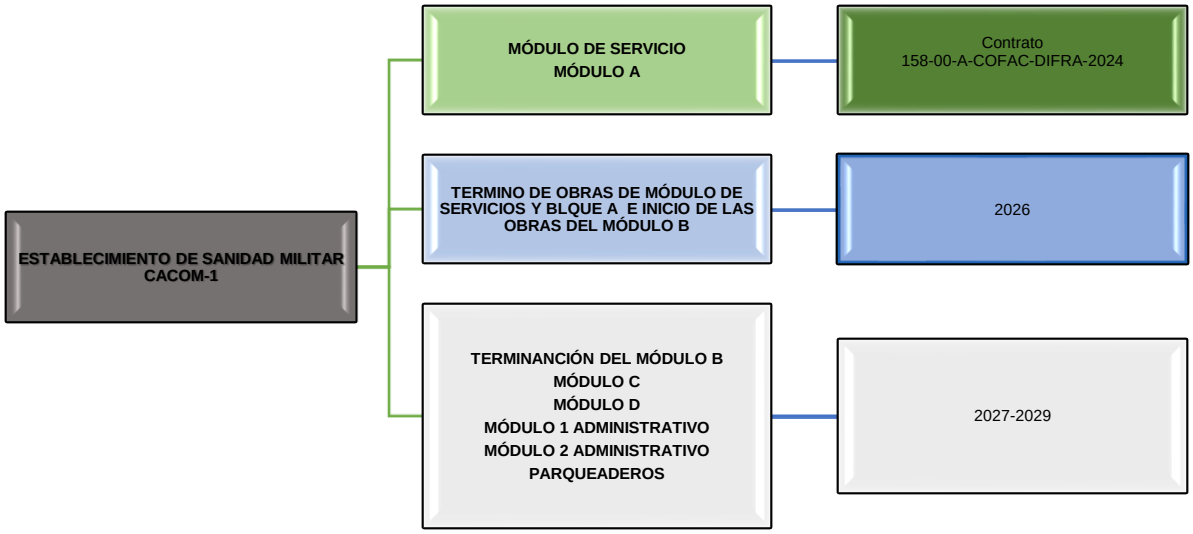
El transporte de los materiales, insumos, elementos, equipos, dotación, personal, etc., que sean requeridos para la obra a ejecutar por parte del contratista, será responsabilidad del mismo, transportar por sus propios medios el personal, materiales, equipos de construcción, herramientas, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo, hasta el lugar de las obras en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA. Así mismo tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento de los materiales, herramientas y equipos, dentro de las instalaciones de la Unidad en las áreas autorizadas para tal fin, las cuales serán definidas con el Supervisor y la Interventoría.

2.3. Vías de comunicación.

Actualmente el medio de transporte más común utilizado para el arribo de personal, material y equipos a la Unidad es por vía terrestre.
En general, se deben estudiar las vías de comunicación para el desplazamiento de los equipos, materiales y personal al sitio de las obras.

Una vez se ingrese a la Unidad, se deberá efectuar un trasiego de más o menos 250 metros desde la guardia hasta la obra por la vía principal interna de la Unidad. El contratista podrá disponer de su propio equipo de transporte para efectuar estos movimientos, previa coordinación con la supervisión del contrato para el ingreso a la Unidad de camionetas, volquetas o vehículos que considere necesario para el movimiento de su personal, equipos y materiales.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE



3.1. Fases y etapas del proyecto

Fase 1: Módulo de Servicios y Módulo A

Durante la vigencia 2024 se contrató la ejecución de las obras correspondientes al Módulo de Servicios y al Módulo A, mediante el proceso contractual No. 158-00-A-COFAC-DIFRA-2024. En esta fase se desarrollaron las actividades asociadas a la construcción de la estructura, la instalación de la cubierta, la conformación de muros y la ejecución de pañetes, así como la ejecución de acabados en baterías sanitarias y la instalación de las redes eléctricas, hidrosanitarias y mecánicas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Fase 2: Terminación del Módulo de Servicios y Módulo A e inicio de la construcción del Módulo B y áreas de acceso

La segunda fase del proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para culminar las actividades pendientes en el Módulo de Servicios y el Módulo A, incluyendo la finalización de los acabados arquitectónicos, tales como instalación de pisos y aplicación de pintura, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos requeridos para su adecuada operación. De manera complementaria, contempla la ejecución de las obras de urbanismo asociadas al proyecto, incluyendo la construcción de andenes de acceso y circulación peatonal para la conexión entre las áreas intervenidas, así como la adecuación del terreno y la implementación de soluciones para el manejo y drenaje de aguas lluvias. Asimismo, se prevé el inicio de la construcción del Módulo B, cuyo alcance incluye la ejecución de la estructura en concreto, mampostería, pañetes, cubierta, instalación de redes hidrosanitarias, redes eléctricas sin luminarias, redes mecánicas y de voz y datos, así como la ejecución de acabados en baterías sanitarias con instalación de sus respectivos aparatos y la instalación de carpintería en madera, metálica y aluminio, todo ello de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto. Finalmente, en caso de disponibilidad presupuestal y mediante la correspondiente modificación contractual, podrá contemplarse la adición de recursos con el fin de ampliar el alcance de esta fase y permitir la culminación y puesta en funcionamiento integral del Módulo B.

Fase 3: Construcción de los Módulos C, D y Administrativos 1 y 2

Para el periodo comprendido entre los años 2027 y 2029 se proyecta la ejecución de los Módulos C, D y de los Módulos Administrativos 1 y 2. Esta fase final permitirá completar el Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando la integración funcional, operativa y arquitectónica de la totalidad de las áreas que conforman el complejo, y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la atención y bienestar del personal militar.



Fuente: DIFRA



Fuente: DIFRA

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

Para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos:

Trámites Administrativos: Quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en el documento condiciones generales del proceso.

Tiempo Obra: Cinco puntos cinco (5.5) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LA EJECUCCIÓN DE OBRA:

Se realizarán Pagos Parciales de Obra hasta por el valor total adjudicado, los cuales para ser obligados y pagados deberán presentar recibo a satisfacción parcial del avance de obra y cumplimiento de los demás trámites administrativos, los cuales serán pagados con cargo al PAC distribuido como se relaciona a continuación:

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará el corte parcial de obra

PRIMER PAGO PARCIAL: Hasta por el 40% del valor adjudicado para ser cancelado con cargo al PAC del Tercer Trimestre de 2026 (julio – agosto o septiembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes.

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Hasta por el 40% del valor adjudicado, más los recursos no obligados del primer pago parcial en caso de existir, para ser cancelado con cargo al PAC del Cuarto Trimestre 2026 (octubre – noviembre o diciembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes.

SALDO: Hasta por el saldo de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo final del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de diciembre de 2026 y/o Constituido en cuentas por Pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura y demás trámites administrativos correspondientes.

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción (parcial o final según corresponda) suscrita por el Interventor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Fondos de Pensión y Cesantías dentro de los últimos seis (06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.

   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Cuando el contratista no alcance a ejecutar el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definidos en la forma de pago, los recursos podrán ser adicionados al corte inmediatamente siguiente, y podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.

6. Cuando el contratista supere el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definidos en la forma de pago, se podrá adelantar las gestiones necesarias para disponer de los recursos del corte inmediatamente siguiente y sólo en caso de contar con la disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad, los recursos adicionales podrán ser cancelados en dicho corte.

7. Los recursos no obligados en los cortes parciales se sumarán al pago del saldo del contrato

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Remitirse al documento Condiciones Generales

6.1. Especificaciones técnicas

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

a. Planos Arquitectónicos
b. Planos Estructurales
c. Planos Eléctricos
d. Planos Mecánicos
e. Planos de Voz y Datos
f. Condiciones Generales
g. Especificaciones técnicas
h. Cantidades de obra

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

7.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que las mismas introducen materiales e insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de la construcción del proyecto. A manera de ejemplo se citan algunos de los insumos con los cuales se busca reducir dicho impacto:

- Sistemas de iluminación tipo LED
- Equipos mecánicos de Aire Acondicionado y Sistemas Mecánicos de Ventilación que cumplen con la norma ASHRAE 90.1 de 2007 de eficiencia energética.
- Fachadas en aluminio Stac Bond, que posee la certificación ISO 14001 gracias a que el Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) llevado a cabo en sus instalaciones se ajusta a los requerimientos de esta normativa.

No obstante, si el contratista prevé sugerir el cambio de la ficha técnica de un ítem, por uno que ofrezca condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas, deberá garantizar además que el cambio técnico no es desfavorable para el medio ambiente.

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, los cuales buscan reducir el impacto ambiental a causa de las actuaciones derivadas de las obras a ejecutar:

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de sostenibilidad y será registrado en la minuta del contrato con el fin de que la interventoría y/o supervisor del contrato verifique el cumplimiento del presente compromiso así:

Aspecto	Descripción	Método de control por parte de Interventoría
Disposición de residuos	Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental.	Presentar certificación emitido por el gestor ambiental
Suministro de Materiales	Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo.

Suministro de dotación al personal	El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones.
Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)	El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador. El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades. Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor. El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje de los productos y los insumos.	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior.

Finalmente, deberá implementar el plan de manejo ambiental para la obra, tal como se exige en el documento de “Condiciones generales”.

7.2. Compras públicas sostenibles socialmente responsables

Por otro lado, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los

establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

7.3. Cumplimiento de los aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6. Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Remitirse al cuadro de personal, numeral 2.1 Conformación del grupo técnico básico del documento Condiciones Generales, adjunto al presente documento.

El oferente que resulte favorecido debe presentar a la interventoría, los documentos de verificación de los profesionales conforme a lo establecido en el documento Condiciones generales, los cuales serán aprobados por la interventoría del proceso y tramitados al supervisor del contrato de interventoría

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

No se considera una maquinaria mínima para la ejecución de las obras, sin embargo, el contratista deberá contar con la maquinaria, herramienta y equipos adecuados para la ejecución de cada una de las actividades de obra.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Dentro del valor del campamento de obra los oferentes deben de considerar los costos por provisionales de obra.

11.1. Provisional eléctrica

La provisional eléctrica consiste en la realizacion de todas las instalaciones electricas requeridas para para la realización de la obra la cual debe contar con sus respectivos tableros de distribuccion con protecciones de falla a tierra, cableado, salidas electricas y medidor de energía.

Adicionalmente deberá cumplir con lo especificado en el Artículo 3.28.2. Instalaciones provisionales, de la Resolución Número 40117 del 2 de abril de 2024, Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

El servicio de energía a instalaciones provisionales, quedará condicionado a que una persona calificada establezca un procedimiento escrito de control de los riesgos eléctricos de esta instalación y se responsabilice del cumplimiento del mismo. El procedimiento, así como el nombre y número de matrícula profesional del responsable, deberá estar a disposición del Operador de Red y de cualquier autoridad competente en caso de requerirse.

11.2. Acometida hidrosanitaria provisional

Consiste en la instalación de una provisional hidrosanitaria para el uso exclusivo del personal de la obra con su respectivo contador de agua, donde se instalarán puntos para baños y almacenamiento de agua según lo requiera el contratista para poder ejecutar las obras. Estas instalaciones deben ser realizadas por personal idóneo y las salidas de los puntos sanitarios deben ser conectados por medio de una caja de inspección a la red más cercana.
Nota: Una vez ejecutada la obra se debe deshabilitar esta red provisional y dejar en las mismas condiciones de servicio la red hidráulica y sanitaria que fue intervenida.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplican permisos ni licencias, sin embargo, el contratista adjudicatario debe implementar un Plan de manejo Ambiental, para la ejecución de las obras y la disposición final de residuos.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Dentro de los documentos técnicos adicionales se encuentran el siguiente manual y guía:

- Manual de Interventoría, Supervisión Procedimientos y Actividades de Obra
- Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

En constancia, se firma en Bogotá a los diecisiete, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

Elaboró:

MY. JESUS MARIA ARIAS GOMEZ
Gerente del Proyecto

Reviso y aprobó Comité Técnico Estructurador:

CT. GONZALEZ AGUIRRE GERMAN ANDRES
Comité Estructurador Técnico

CT. BONILLA BONILLA SERGIO ALEJANDRO
Comité Estructurador Técnico

TE. SANCHEZ BONILLA DAVID MARCEL
Comité Estructurador Técnico

ST. RODRIGEZ CALDERON AURA CRISTINA
Comité Estructurador Técnico

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

T1. RODRIGUEZ SUAREZ FABIO ANDRES
Comité Estructurador Técnico

T4. RINCON VILLAMIL WILSON JAVIER
Comité Estructurador Técnico

ASD2. UBAQUE LOPEZ MANUEL ALBERTO
Comité Estructurador Técnico